

Sesion 55.^a extraordinaria en 29 de Diciembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ORREGO

SUMARIO

Se acuerda discutir el proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones.—Se aprueba dicho proyecto i se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.—Continúa i queda terminada la votacion del presupuesto del Interior.

Acta

El señor ORREGO (Presidente).—En el nombre de Dios se abre la sesion.

Para los efectos de la aprobacion del acta, se tendrá esta sesion como parte de la del dia. Queda así acordado.

Incidente

El señor ORREGO (Presidente).—Está inscrito en primer lugar, para usar de la palabra, el honorable señor Puga Borne.

El señor PUGA BORNE.—Como mis observaciones van dirigidas al honorable Ministro de Hacienda, que no está en la sala, no tengo inconveniente para ceder la palabra a algun otro señor Diputado, reservándome para usar de ella cuando se encuentre presente el señor Ministro.

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde entónces usar de la palabra al honorable señor Izquierdo don Luis.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo tambien renuncio a usar de la palabra.

El señor PINTO AGUERO.—Mejor será dejar para mañana la interpelacion del honorable señor Puga Borne.

El señor PUGA BORNE.—Mañana es domingo...

Talvez conviene mas que comience desde

luego mis observaciones miéntras llega el señor Ministro de Hacienda, a quien se puede hacer llamar.

El señor MATTE.—Mejor es esperar que esté presente el honorable Ministro.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo creo que lo mejor es dirigir una comunicacion a los honorable señores Ministros, haciéndoles saber la hora de las sesiones: talvez Sus Señorías no lo saben.

El señor ORREGO (Presidente).—Se comunicará privadamente a los señores Ministros, segun los deseos manifestados por Su Señoría.

Si ningun honorable Diputado se opone, daré por terminada la primera hora.

El señor PUGA BORNE.—Sin perjuicio de que yo haga uso de mi derecho, una vez que esté presente el honorable Ministro de Hacienda.

Lei de contribuciones

El señor MATTE.—Lo mejor es que aprovechemos el tiempo despachando el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

El señor PUGA BORNE.—Bueno sería; pero tambien es necesaria la presencia del honorable Ministro de Hacienda para discutir esa lei.

El señor PINTO AGUERO.—Podríamos, entretanto, despachar los artículos de la lei que no merezcan observaciones, dejando los demas para cuando se encuentre presente el honorable Ministro de Hacienda.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda así acordado.

Continúa la discusion del artículo 1.^o del proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Art. 1.º Se autoriza, por el término de dieciocho meses, el cobro de las contribuciones i tarifas fiscales i municipales i el de los emolumentos, derechos o aranceles que a continuacion se espresan:

I

CONTRIBUCIONES FISCALES

1.º Derechos de internacion, esportacion i almacenaje, con arreglo a las leyes número 980, de 23 de diciembre de 1897; número 990, de 3 de enero de 1898; números 1,003 i 1,004, de 21 de enero de 1898; número 1,187, de 26 de enero de 1899; números 1,207 i 1,208, de 2 de febrero de 1899; número 1,287, de 29 de noviembre de 1899; número 1,466, de 21 de junio de 1901; número 1,478, de 16 de setiembre de 1901; número 1,489, de 10 de diciembre de 1901; número 1,515, de 18 de enero de 1902; número 1,782, de 20 de diciembre de 1905 i número 1,855, de 13 de febrero de 1906.

2.º Tarifas del servicio de descarga, despacho i movilizacion de bultos en las aduanas, con arreglo a las leyes números 1,024, de 25 de enero de 1898, i 1,316, de 30 de diciembre de 1899.

3.º Tarifas del servicio del muelle fiscal de Valparaiso con arreglo a la lei de 27 de enero de 1884 i número 1,525, de 23 de enero de 1902.

4.º Impuesto de papel sellado, timbres i estampillas, conforme a las leyes de 1.º de setiembre de 1874 i de 18 de enero de 1878.

5.º Patentes de pertenencias de sustancias minerales comprendidas en el inciso 3.º del artículo 2.º del Código de Minería, con arreglo a la lei número 1,728, de 28 de enero de 1905.

6.º Impuesto sobre alcoholes, conforme a la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902.

7.º Contribucion de faros i valizas, con arreglo a la lei número 1,638, de 23 de enero de 1904.

8.º Patentes de compañías de seguros sobre la vida, contra incendios i otros riesgos con arreglo a la lei número 1,712, de 17 de noviembre de 1904 i contribucion de dos por ciento sobre las primas líquidas impuestas por la misma lei a las compañías de seguros contra incendios.

9.º Tarifa de los servicios de correos i te-

légrafos con arreglo a las leyes de 5 de noviembre de 1857; 19 de noviembre de 1874; número 1,080, de 26 de setiembre de 1898; número 1,093, de 30 de setiembre de 1898, i número 1,198, de 2 de febrero de 1899; al reglamento de jiros postales de 21 de mayo de 1897 i a las convenciones postales vijentes.

II

CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

1.º Impuesto sobre haberes muebles e inmuebles conforme a la lei de 22 de diciembre de 1891, con escepcion de los depósitos a plazo que se hagan en los bancos o en otras instituciones, i de los bonos adquiridos con fondos correspondientes a las imposiciones ordinarias hechas en las cajas de ahorro declaradas de beneficencia por el Presidente de la República. Lei de contribuciones de 1895.

2.º Impuesto de patentes sobre profesiones e industrias, conforme a las leyes de 22 de diciembre de 1866 i 22 de diciembre de 1891.

3.º Patentes a los establecimientos en que se espendan bebidas alcohólicas, conforme a la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902.

4.º Impuesto de mataderos i carnes muertas, segun la lei de 26 de noviembre de 1873.

5.º Patentes de minas, con arreglo al título XII del Código de Minería i lei número 1,708, de 10 de noviembre de 1904.

6.º Patentes de carruajes, conforme a las leyes de 20 de setiembre de 1854 i 23 de setiembre de 1862; i número 1,611, de 13 de setiembre de 1903.

7.º Impuesto para el servicio obligatorio de desagües, segun la leyes número 342, de 19 de febrero de 1896; número 1,359, de 29 de setiembre de 1900, i número 1,404, de 29 de diciembre de 1900.

8.º Derechos de agua en Copiapó, conforme al artículo 23 de la ordenanza de policía fluvial i de irrigacion para el valle de Copiapó, aprobado por decreto supremo de 30 de enero de 1875.

9.º Privilejios de lanchas cisternas en Valparaiso, conforme a la lei de 10 de agosto de 1850.

10. Derechos de andamios en Santiago i Valparaiso, decretos de 8 de junio de 1872 i 12 de enero de 1871 i reglamento ratificado por las asambleas de electores de Santiago, de 18 de enero de 1903.

III

CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA PROVINCIA DE TACNA, CON ARREGLO A LAS LEYES DE 23 DE ENERO DE 1885 I NÚMERO 32 DE 4 DE FEBRERO DE 1893.

- 1.º Contribucion de seguridad i alumbrado público.
- 2.º Contribucion de patentes de carruajes.
- 3.º Contribucion de patentes industriales.
- 4.º Contribucion de mercados i abastos.
- 5.º Contribucion de matadero i albéitar.
- 6.º Contribucion de mojonazgo i sisa, sobre las mercaderias introducidas por ferrocarril.
- 7.º Contribucion de comprobacion de pesos i medidas e inspeccion de líquidos.

IV

CONTRIBUCIONES, EMOLUMENTOS, DERECHOS O ARANCELES ESTABLECIDOS A FAVOR DE CIERTAS INSTITUCIONES O FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

- 1.º Aranceles de cementerios, dictados en virtud de las leyes de 10 de enero de 1844, de 2 de julio de 1852, de 5 de noviembre de 1857 i número 254, de 21 de enero de 1895, con exclusion de los artículos 12 i 17 del arancel de 18 de enero de 1896, quedando facultado el Presidente de la República para modificar los actuales aranceles.
- 2.º Aranceles parroquiales, segun la lei de 17 de julio de 1844.
- 3.º Derecho de los fieles ejecutores, conforme a la lei de pesos i medidas de 29 de enero de 1851.
- 4.º Aranceles de ingenieros de minas, lei de 25 de octubre de 1854 i decreto de 11 de abril de 1857.
- 5.º Aranceles consulares, con arreglo a la lei número 928, de 4 de marzo de 1897, i número 1,025, de 28 de enero de 1898.
- 6.º Aranceles judiciales, segun la lei de 15 de setiembre de 1865, i decretos de 21 de diciembre del mismo año i de 31 de mayo de 1882.
- 7.º Impuesto de tonelaje a favor de los hospitales, lei de 15 de setiembre de 1865.
- 8.º Derechos de rol, lei de navegacion de 24 de junio de 1878.
- 9.º Impuesto sobre marcas de fábrica, con-

forme a la lei de 12 de noviembre de 1874.
El señor PUGA BORNE.—No se ha leido el segundo informe de la Honorable Comision de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado detenidamente el proyecto de lei que concede la autorizacion requerida por el artículo 37 de la Constitucion para el cobro de las contribuciones.

El proyecto ha merecido las observaciones que pasan a espresarse.

La patente impuesta por la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, a los establecimientos que espendan bebidas alcohólicas, se cobra actualmente cada tres años a causa de haberse dado una interpretacion errónea al artículo 81 de la referida lei.

Dispone dicho artículo que las patentes se adjudicarán cada tres años en licitacion pública, sirviendo de minimum para la subasta el valor asignado por la lei a cada patente, segun su clase.

La lei de patentes de 22 de diciembre de 1866 determina que éstas servirán por un año i fija la tarifa de conformidad a la cual serán cobradas.

La lei de Organizacion i Atribuciones de las Municipalidades, de 22 de diciembre de 1891, no innovó sobre esta materia.

El artículo 81 de la lei de alcoholes se refiere solo al remate de las patentes i no a la duracion de ellas; de modo que es evidente que está en vijencia lo establecido en el artículo 3.º de la lei del año 1866.

En conformidad a la lei, las patentes deben rematarse cada tres años, pero deben cobrarse por anualidades.

La lei de municipalidades, en el número 2.º del artículo 34, establece que el impuesto de los haberes muebles e inmuebles no podrá exceder de un tres por mil, i en el número 4.º del artículo 86 da a las asambleas de electores el derecho de pronunciarse sobre la tasa de las contribuciones municipales.

La Comision estima que las asambleas de electores han hecho uso de esta facultad, perjudicando los intereses de las comunas.

Las municipalidades han acordado, casi constantemente, cobrar el tres por mil del valor de los haberes muebles e inmuebles i las asambleas de electores han reducido la tasa de esta contribucion, a pesar de estar de manifiesto de que en las ciudades hai la necesidad imperiosa de mejorar las condiciones de hijiene, pavimentacion, alumbrado, etc., i

en los campos la de reparar los caminos i de proveer a la seguridad de los habitantes.

Penetrada la Comision de la conveniencia de dar a las municipalidades recursos con que atender a estas necesidades, cree llegado el caso de establecer que la contribucion de haberes será el de tres por mil.

Sin embargo, como una disposicion en este sentido modificaria una lei de efectos permanentes, la Comision se concreta a dejar constancia de su manera de pensar i de su propósito de presentar, por separado, un proyecto de lei para llevar a la práctica las ideas que ha enunciado.

Considera la Comision que debe reducirse la patente que hoy se paga por los yacimientos de arena aurífera; pero, por igual razon que en el caso anterior, no propone que se introduzca en esta lei modificacion al respecto.

La Comision es de parecer que se restablezca la lei de herencias de 28 de noviembre de 1878, derogada por el artículo 7.º de las disposiciones transitorias de la lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891.

Las razones en que funda esta opinion son obvias, de modo que no cree necesario entrar en consideraciones sobre el particular.

Por otra parte, habrá llegado el momento de hacerlo cuando la Comision, como se propone, someta a la Honorable Cámara un proyecto para poner en vijencia la lei de 1878, modificando algunas de sus disposiciones.

Se introduce como artículo 3.º del proyecto presentado por el Gobierno uno nuevo, que autoriza al Presidente de la República para contratar una cuenta corriente con avance hasta por la suma de seis millones de pesos.

Se ha dicho que tiene por objeto esta autorizacion el dar facilidades para atender en cierta época del año determinados gastos de la administracion, cuando las rentas fiscales no están aun percibidas, o en los casos en que, por cualquiera causa, se ha producido algun tropiezo en su recaudacion.

La Comision estima que, si el buen orden del ejercicio financiero fiscal exige que se dé esta facultad al Gobierno, ella podria concederse; pero no consignándola en esta lei que es i debe ser, esclusivamente, para autorizar, en conformidad a lo dispuesto en la Constitucion Política de la República, el cobro de las contribuciones establecidas por leyes permanentes.

Si se juzga necesario contratar una cuenta corriente en la forma propuesta, ello podria hacerse estableciendo una disposicion con ese fin en la lei de reorganizacion de las Direcciones de Contabilidad i del Tesoro.

La Comision considera que la referida autorizacion no tiene cabida en la lei de contribuciones i que el artículo que la concede debe suprimirse.

El señor Ministro del ramo ha indicado la necesidad de agregar al final del número 2.º del párrafo 1.º, relativo a las contribuciones fiscales, la siguiente frase: "i artículo 7.º de la convencion sobre encomiendas postales celebrada en Wáshington en 1897".

Estando aprobada esta convencion, que modifica lo que debe pagarse por encomiendas, es necesario hacer referencia a ella.

Tambien, a pedido del señor Ministro, se ha acordado agregar al final del párrafo 2.º, que consulta las contribuciones municipales, como el número 11 de dicho párrafo, el siguiente:

"11. Servicio de pavimentacion de Santiago con arreglo a la lei número 1,463, de 11 de junio de 1901, i nivelacion i pavimentacion de Valparaiso conforme a la lei número 1,887, de 5 de diciembre de 1906, sobre trasformacion de esa ciudad".

La Comision ha acogido favorablemente estas indicaciones del señor Ministro.

En virtud de las consideraciones espuestas, la Comision propone a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al proyecto de lei presentado por S. F. el Presidente de la República, con las siguientes modificaciones:

En el artículo 1.º, párrafo 1.º, agregar al final del número 2.º la siguiente frase: "i artículo 7.º de la Convencion sobre encomiendas postales celebrada en Wáshington en 1897";

En el mismo artículo, párrafo 2.º, agregar al final del número 3.º la frase siguiente: "debiendo entenderse que el monto de la patente es anual i no trienal";

En el mismo párrafo agregar al final como número 11 el siguiente:

"11. Servicio de pavimentacion de Santiago con arreglo a la lei número 1,463, de 11 junio de 1901, i de nivelacion i pavimentacion de Valparaiso conforme a la lei número 1,887, de 5 de diciembre de 1906, sobre trasformacion de esa ciudad".

Suprimir el artículo 3.º del proyecto.

Sala de la Comision, 20 de diciembre de 1906.—*Guillermo Rivera.—Malaquías Goncha.—D. Urzúa.—Belfor Fernández*“.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor PUGA BORNE.—Quiero solo preguntar al señor Ministro de Hacienda si Su Señoría acepta las conclusiones a que ha llegado este nuevo informe de la Comision.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Como nó, señor. Se hizo con acuerdo del Ministro.

El señor PUGA BORNE.—Entónces no tengo observacion que hacer.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a proceder a la votacion del artículo con las enmiendas introducidas por la Comision de Hacienda.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el artículo con las enmiendas introducidas por la Comision de Hacienda.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—El artículo 2.º dice:

“Art. 2.º Se autoriza en el Territorio de Magallanes el cobro de las contribuciones municipales espresadas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 i 10 del párrafo 2.º del artículo anterior, que serán percibidas i administradas por la comision de alcaldes del Territorio con arreglo al decreto supremo de 7 de junio de 1898.

La cuota del impuesto sobre haberes será del tres por mil.

Se autoriza, asimismo, el cobro de las patentes de minas en conformidad con las disposiciones del título 12 del Código de Minería, que será percibido por la comision ántes citada i administrado con arreglo a la lei número 1,708, de 1.º de noviembre de 1904, i al decreto indicado anteriormente.

Se autoriza igualmente, dentro de este territorio, el cobro de las contribuciones espresadas en los números 1, 2, 3, 4, 6, 8 i 9 del párrafo 4.º del artículo 1.º, las que serán percibidas por quienes corresponda.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor PALACIOS.—Quería solo pedir al señor Presidente que, despues de aprobada en jeneral esta lei, se dejara en suspenso la contribucion de matadero.

El señor ORREGO (Presidente).—Está aprobada en jeneral ya la lei, señor Diputado, i tambien está aprobada ya en particular la contribucion a que Su Señoría se refiere.

El señor PALACIOS.—Pero mis observaciones tendrian cabida siempre en este momento.

El señor ORREGO (Presidente).—Nó, señor Diputado; está aprobada la lei en jeneral i aprobado tambien el artículo 1.º

Estamos en la discusion del artículo 2.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, se daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—El artículo 3.º dice:

“Art. 3.º Autorízase al Presidente de la República para contratar una cuenta corriente con avance hasta por la suma de seis millones de pesos.”

La Comision ha pedido la supresion de este artículo.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como la Comision ha propuesto suprimir este artículo, si no hubiere inconveniente por parte de la Cámara, daríamos por desechado el artículo.

Desechado.

El señor SECRETARIO.—El artículo 4.º dice:

“Art. 4.º Esta lei rejirá desde su promulgacion en el *Diario Oficial* i desde el mismo día correrá el plazo de los dieciocho meses establecidos en ella.”

El señor PUGA BORNE.—Yo pediría, señor Presidente, que se suprimiera la última frase de este artículo, que es una innovacion en materia legal i que no tiene cabida dentro de nuestro sistema constitucional.

El señor CRUZ.—Tiene razon Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—Habria conveniencia en hacer esta modificacion.

El señor PINTO AGUERO.—I luego ¿cómo cortarle el plazo a una lei en vijencia?

El señor CRUZ.—Podría decirse “Esta lei rejirá desde su promulgacion en el *Diario Oficial*” i nada mas.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Cómo dice el artículo?

Se leyó.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Se.

ria rebajarle veintiseis dias a la vijencia de la lei actual.

Hai que aceptar algunas de las modificaciones propuestas.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, se daria por aprobado el artículo en la forma propuesta por los señores Puga i Cruz.

Aprobado.

Queda terminada la discusion de la lei de contribuciones.

El señor PINTO AGUERO.—Yo pediria que se tramitara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se tramitará sin esperar la aprobacion del acta

Presupuestos

El señor ORREGO (Presidente).—No sé si será éste el momento en que debemos entrar a ocuparnos de la interpelacion del señor Puga.

El señor PUGA BORNE.—Yo no tengo inconveniente en diferir mi interpelacion, para que pueda concluirse ahora con la votacion del presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor CRUZ.—Mui bien.

El señor ORREGO (Presidente).—Continúa entónces la votacion del presupuesto del Ministerio del Interior.

En votacion la partida 82, "Beneficencia."

El señor SECRETARIO. —Indicaciones del señor Ministro:

"Agregar despues del ítem 3,089 el siguiente ítem nuevo:

Item ... A la Casa de la providencia de Ovalle..... \$ 5,000

Elevar:

De doce mil a veinte mil pesos el ítem 2,955, "Asignacion al hospital de Tocopilla";

De doce mil a veinte mil pesos el ítem 2,957, "Asignacion al hospital de Taltal";

De dieciocho mil a veintiocho mil pesos el ítem 2,975, "Asignacion al hospital de San Felipe";

De once mil a quince mil pesos el ítem 3,018, "Asignacion al hospital de Vicuña";

De trescientos mil a trescientos cuarenta i cinco mil pesos el ítem 3,116, "Asignacion a la Casa de Orates de Santiago".

Agregar en la seccion "Otros estableci-

mientos i asignaciones especiales", el siguiente ítem nuevo:

Item . . Para el establecimiento de un dispensario en Ránquil, departamento de Coelemu..... \$ 5,000

Intercalar en la seccion "Gastos Variables" los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para terminar los trabajos de construccion del hospital de Vicuña..... \$ 10,000

" ... Para los trabajos de construccion del hospital de Peumo..... 5,000

El señor PUGA BORNE.—Con la benevolencia de la Honorable Cámara desearia formular una indicacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Si hubiera asentimiento unánime, podria formularla el honorable Diputado.

Puede hacerlo Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—Desde hace poco se están abriendo en los hospitales salas de maternidad, que prestan un beneficio positivo, aun cuando encuentran cierta resistencia de parte de las monjas.

Así, en el actual presupuesto hai para ese objeto subvenciones para el hospital de San Felipe, el de Chillan, etc.

Por un olvido no se ha consignado el correspondiente ítem de diez mil pesos para el hospital de Chillan, en el proyecto de presupuesto para el año próximo; i yo pediria que se mantuviese ese ítem de diez mil pesos destinado a la sala de maternidad en el hospital de Chillan.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Acojo con gusto la indicacion del honorable Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai oposicion se tendrá como formulada oportunamente la indicacion del honorable Diputado por Yungai.

El señor GUERRA.—Por mi parte, solicito tambien la benevolencia de la Honorable Cámara para formular una indicacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai oposicion, puede hacerlo Su Señoría.

Tiene la palabra el honorable Diputado.

El señor GUERRA.—Deseo formular indicacion para elevar de nueve a doce mil pesos la subvencion al hospital de Angol, hospital que presta mui buenos servicios en aquella poblacion, cuya importancia conoce la Cámara.

La subvencion de nueve mil pesos asignada a ese hospital es inferior a la que reciben todos los análogos establecimientos de beneficencia de las capitales de provincia i a la de muchos de cabecera de departamento, i habria equidad en elevar la subvencion como yo lo pido a doce mil pesos, dejándola igual a la subvencion que para el mismo objeto se ha asignado a algunas de las cabeceras de departamento de la misma provincia. Las autoridades i la Junta de Beneficencia de Angol se han dirigido a los representantes de la provincia esponiendo razones de elemental justicia en apoyo de esta pretension.

Ruego, pues, a la Cámara que se sirva acceder a ella.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente se tendrá por formulada la indicacion del honorable Diputado.

El señor RUIZ VALL DOR.—En virtud de los antecedentes que conozco a este respecto, yo apoyo la indicacion del honorable Diputado por Collipulli.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se exige votacion, quedará aprobada la partida conjuntamente con las indicaciones del señor Ministro i de los honorables Diputados por Yungai i por Collipulli.

El señor PALACIOS.—Por mi parte, i a nombre de todos mis honorables colegas de diputacion por la provincia de Bio-Bio, ruego a la Cámara se sirva aceptar una indicacion para hacer un pequeño aumento en la asignacion a favor del hospital de Nacimiento, cuya construccion está para concluirse.

La indicacion es para que la suma de ocho mil pesos asignada se eleve a doce mil, para terminar la construccion i dotacion del referido hospital de Nacimiento.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Para la construccion o para el servicio ordinario, señor Diputado?

El señor PALACIOS.—Para terminar la construccion i para el servicio ordinario, señor Presidente.

El señor MATTE.—Deseo saber si el señor Ministro del Interior ha tomado en cuenta las observaciones que sobre los establecimientos de beneficencia de Santiago le ha hecho la Junta de Beneficencia.

Yo anticipo al señor Ministro que, si no se aumenta la partida para estos gastos, esos establecimientos van a encontrarse a mediados de año en la necesidad de cerrar sus puertas. Por esto insinuaría al señor Ministro la idea de aumentar la partida.

El señor ORREGO (Presidente).—Antes

de seguir adelante, solicito el acuerdo de la Cámara para someter a votacion la indicacion del honorable señor Palacios.

El señor PALACIOS.—La he formulado a nombre de los Diputados de la agrupacion, señores Montenegro, Rios i Dávila, señor Presidente.

El señor LETELIER.—Pero ¿será la última?

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Despues de las declaraciones de la Cámara de no aceptar otras indicaciones que las que los Ministros formulen, acuerdo que tiene por objeto evitar el aumento de los gastos públicos, me apresuré a solicitar de los señores Diputados que me hicieran presentes las necesidades que desearan subsanar a fin de atender aquellas dignas de la atencion de la Honorable Cámara. Recibí varias i, despues de atento estudio, las acepté procurando encuadrarlas dentro del marco de los presupuestos. De modo que yo participo de la lijera contrariedad que estas nuevas peticiones de aumento producen en el señor Ministro de Hacienda. No obstante, cuando se trata de gastos de dos, cuatro o cinco mil pesos, esto puede disimularse; pero seria ya un poco mas difícil aceptar el aumento que insinúa el honorable señor Matte, porque ya él seria de significacion, talvez no inferior a unos doscientos mil pesos.

El señor MATTE.—Yo no he hecho indicacion alguna sino que he dirigido una simple insinuacion al señor Ministro. Por lo demas, yo creo que es absurdo hacer economías en el ramo de beneficencia, tanto mas cuanto que, si hoy no se quiere aumentar esos gastos, tendrá que venir el Gobierno, a mediados de año, a pedir suplementos con ese objeto.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—De lo espuesto en la comunicacion de la Junta de Beneficencia, he tomado debida nota, i al efecto he consultado la cantidad necesaria para la Casa de Orates. Para lo demas, es decir, para pago de deudas pendientes, se consultan fondos en un mensaje, que hoy ha quedado firmado por S. E. el Presidente de la República, i en el que se solicitan fondos para pagar las cuentas pendientes del Ministerio.

El señor MATTE.—Perfectamente, señor Ministro.

Voi a hacer ahora una indicacion, que será la única que haré i la única que habria formulado, aun cuando los Diputados hubiéramos tenido derecho para hacer indicaciones en los presupuestos.

He recibido una comunicacion en que se

me hacen presente las necesidades del hospital de la Ligua, por la cual ruego al señor Ministro que se sirva hacer suya la indicacion que formule para que el ítem de nueve mil pesos para ese establecimiento se eleve a diez mil pesos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo, por mi parte, voi a referirme tambien a una necesidad realmente sentida.

El hospital del departamento de Lautaro, al que acuden enfermos de Lota i Coronel, solo tiene una asignacion de ocho mil pesos. Yo hago indicacion para que este ítem se eleve a diez mil pesos.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente quedarian aceptadas estas indicaciones.

El señor ALEMANY.—Yo me opongo a todas ellas.

El señor RIVAS (don Guillermo).—Aprobemos estas indicaciones. Yo declaro que en adelante me opondré a todas las que vengn.

El señor LEBELIER.—Yo he reclamado hace rato. Si se consideran aceptables esas indicaciones, el mismo camino debe facilitarse a todos los Diputados. O se tira la cuerda para todos o no se tira para nadie.

Eso es lo cuerdo i lo justo. En fin, por el momento i ya que las indicaciones se han formulado, no me opongo.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se pide votacion daré por aprobada la partida con las indicaciones del señor Ministro i las de los señores Puga, Guerra, Palacios, Matte i Concha don Malaquías

Aprobada.

La partida 83 "Vacuna", se dió por aprobada por asentimiento tácito.

El señor SECRETARIO.—Partida 84. "Consejo e Instituto de Higiene".

El señor Ministro ha formulado las siguientes indicaciones sobre esta partida:

"Elevar:

De 6,000 a 12,000 pesos el ítem 3,302, "Médico bacteriólogo, jefe de la seccion".

Agregar los siguientes ítem nuevos:

Item ...	Un cuidador.....	\$ 1,200
" ...	Un caballero.....	600
" ...	Tres mozos, con seiscientos pesos cada uno.....	1,800

Reemplazar el ítem 3,303 por el siguiente:

Item 3303	Dos ayudantes bacteriólogos, con tres mil seiscientos pesos al año cada uno.....	\$ 7,200
-----------	--	----------

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion la primera indicacion para elevar el ítem 3,302.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Estos sueldos están fijados por la lei orgánica del Consejo e Instituto de Higiene, segun entiendo.

El señor PUGA BORNE.—De todos modos, estas indicaciones requieren votacion secreta, porque se trata de empleados que están ejerciendo actualmente el cargo.

Por lo demas, no me parece aceptable acordar al médico bacteriólogo, jefe de seccion, mas sueldo que a un Ministro de Estado, i mas sueldo que al Director del Instituto, que es su jefe.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—La razon de este aumento está en que se trata de refundir en uno solo los servicios del Instituto de Vacuna dentro del Instituto de Higiene, colocándoles bajo la Direccion de un médico bacteriólogo consagrado exclusivamente a este servicio.

El señor PUGA BORNE.—Hai que tomar en cuenta que es a un jefe de seccion al que se le va a dar doce mil pesos de sueldo.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Es al jefe de la seccion de seroterapia.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Va a quedar este jefe de seccion con un sueldo tres veces mayor que el Director del Instituto de Higiene.

El señor CORBALAN.—Pido la palabra.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Yo me opongo a que se abra discusion sobre los presupuestos. Estamos votando.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion las indicaciones del señor Ministro.

El señor PUGA BORNE.—En votacion secreta.

El señor CORBALAN.—Deseo dar algunas explicaciones este a respecto.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Estamos en votacion. Yo me opongo.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pido que se vote, señor Presidente.

Yo me opongo a toda discusion.

El señor CRUZ.—I yo tambien.

El señor CORBALAN.—Yo deseo solamente decir dos palabras a fin de explicar por qué ha modificado estos sueldos el Gobierno.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Estamos en votacion.

El señor CORBALAN.—Seamos mas benévolos.

Son dos palabras solo las que voi a decir.

El señor OBREGO (Presidente). — Hai oposicion para que hable el señor Diputado.

El señor MATTE. — ¿Qué significa esto? ¿No se permite que se dé siquiera una explicacion sobre lo que estamos votando?

¿Se quiere, acaso, que votemos carneros?

El señor IZQUIERDO (don Luis). — El Reglamento manda eso.....

El señor CORBALAN. — Se trata de un servicio mui importante.

Permítaseme decir solo dos palabras.

El señor ORREGO (Presidente). — Hai oposicion para que Su Señoría use de la palabra.

El señor CORBALAN. — Voi a fundar mi voto.

El señor MATTE. — Tiene perfecto derecho para hablar el honorable Diputado por Santiago.

El señor SUAREZ MUJICA. — Evidentemente, i debe hablar, no mas, Su Señoría.

El señor CORBALAN. — Se trata de la importante unificacion de dos servicios para resguardar la salud del pueblo.

La Cámara no puede negarse a esto.

El señor IZQUIERDO (don Luis). — Reclamo la votacion, señor Presidente.

Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ORREGO (Presidente). — Llamo al orden a los señores Diputados.

Siento que sus Señorías usen de la palabra sin habérsela concedido.

El señor CORBALAN. — Pues bien, si no se me permite hablar, no dejaré que hable nadie en adelante.

El señor RUIZ VALLEDOR. — ¡Bien, señor Diputado, yo lo acompañaré con mucho gusto a Su Señoría en esto!

El señor CORBALAN. — Lo que yo he querido es que sepan los señores Diputados lo que van a votar.

El señor MATTE. — A mí me ha convencido Su Señoría.

El señor RUIZ VALLEDOR. — Sin necesidad de hablar lo ha convencido a Su Señoría.

El señor MATTE. — Me ha convencido con lo que ha dicho, i a pesar de la falta de benevolencia de Sus Señorías.

Votada en votacion secreta la indicacion del señor Ministro, fué rechazada por diecisiete votos e ntra trece.

El señor CORBALAN. — ¡Ya verá la Cámara despues el disparate que ha hecho!

El señor Besnard se va a jubilar, se ha jubilado. El señor Cádiz, que debe reemplazar-

lo, se va a retirar. No vamos a tener Seccion de Seroterapia.

El señor MATTE. — De modo que no vamos a tener Seroterapia.

El señor PUGA BORNE. — Sí la tendremos, señor Diputado, porque luego vamos a aprobar una indicacion relativa al ítem 3,303, que salva esta necesidad.

El señor ORREGO (Presidente). — En votacion la segunda indicacion del señor Ministro para agregar varios ítem.

El señor SECRETARIO. — La indicacion es para agregar los siguientes ítem nuevos:

"	Item . . . Un cuidador.....	\$ 1,200
"	... Un caballero.....	600
"	... Tres mozos, con seiscientos pesos cada uno....	1,800

El señor ORREGO (Presidente). — Yo preguntaria al señor Ministro en qué seccion de la partida tendria cabida esto.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior). — Aunque se ha desechado la indicacion anterior...

El señor CORBALAN. — Me opongo a que hable el señor Ministro i reclamo la votacion.

Ahora no puede hablar nadie.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior). — En realidad, es sensible que se haya desechado la primera indicacion, porque obedece a la necesidad de la unificacion de dos servicios.

El señor PUGA BORNE. — Si el señor Ministro formula nuevas indicaciones, yo tendria que replicar a Su Señoría.

El señor IZQUIERDO (don Luis). — Es inútil ya que volvamos sobre esto.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior). — De todos modos las otras indicaciones tendrán cabida.

El señor ORREGO (Presidente). — Me he permitido preguntar al señor Ministro en qué seccion de la partida tienen cabida estas indicaciones.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior). — En la seccion de Seroterapia.

Fué aprobada la indicacion del señor Ministro, por veintiun votos contra cinco, i dos señores Diputados se abstuvieron de votar.

El señor ORREGO (Presidente). — En votacion la otra indicacion del señor Ministro.

El señor SECRETARIO. — La indicacion es para reemplazar el ítem 3,303 por el siguiente:

Item 3303	Dos ayudantes bacterio- lojistas, con tres mil seiscientos pesos al año cada uno.....	\$ 7,200
-----------	--	----------

Se dió por aprobada tácitamente la indicacion.

Fueros sucesivamente en votacion, se dieron tácitamente por aprobadas las siguientes:

Partida 85.—Desinfectorio de La Serena.

Partida sin número, Consejo de Higiene de Valparaiso.

Partida sin número, Desinfectorio de Curicó.

Partida sin número, Desinfectorio de Talca.

La partida sin número, "Desinfectorio de Chillan", suprimida en la Comision, se dió por desechada.

La partida sin número, "Desinfectorio de Concepcion", suprimida tambien en la comision i en el Senado, se puso en votacion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo pido que se vote esta partida. No es posible que la tercera ciudad de Chile carezca de un desinfectorio.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Los que necesiten los servicios del desinfectorio irán a Talcahuano.

La Comision suprimió el de Concepcion, pero restableció el de Talcahuano.

Fué aprobada la partida por dieciseis votos contra doce.

Se puso en votacion la partida sin número, "Desinfectorio público de Talcahuano."

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo creo que la Honorable Cámara aprobará esta partida, pues se trata del segundo puerto de la República, en donde desembarcan los inmigrantes. Con esta aprobacion, yo no insistiré en la de los otros desinfectorios.

Se dió por aprobada tácitamente la partida.

En igual forma se dió por aprobada la partida 85, "Estacion sanitaria de Arica".

Se puso en votacion la partida 86, "Auxilios a los cuerpos de Bomberos," i se dió por aprobada tácitamente.

En igual forma se aprobó la indicacion formulada por el señor Ministro en esta partida, para intercalar a continuacion del ítem 3,3-6 el siguiente ítem nuevo:

Item ... Al Cuerpo de Bomberos de Angol. \$ 1,500

Se puso en votacion la partida 87, "Jubilados," juntamente con las indicaciones del señor Ministro, para intercalar los siguientes ítem nuevos:

A doña Clorinda Villagran de V., ex-administradora de correos de Lota, decreto número 2,617, de 12 de mayo. \$ 425

A don José F. Silva, ex-oficial primero de la administracion de correos de Lota, decreto número 4,050, de 26 de junio. \$ 240

A don Carlos Figueroa, ex-jefe del distrito telegráfico de Curicó, decreto número 706, de 28 de febrero. 1,170

A doña Teresa Marambio, ex-telegrafista de Curicó, decreto número 694, de 28 de febrero. 690

A don Daniel Castro, ajente de telégrafos de Curicó, decreto número 1,070, de 14 de marzo. 900

A doña Natalia Muñoz, pension, decreto número 2,202, de 23 de abril. 450

A don Alberto Gándara, diferencia de pension de jubilacion, en todo el año, como ex-Intendente, decreto número 770, de 28 de febrero. 450

A don Marcos Gutiérrez, oficial primero de la Secretaría de la Cámara de Diputados, diferencia de pension, decreto número 443, de 14 de febrero. 3,470

A don Luis M. Rodríguez, ex-Intendente de Chiloé, decreto número 796, de 6 de marzo. 3,750

A doña Doralisa del Rio, ex-jefe de la seccion de casillas de Valparaiso, decreto número 1,038, de 12 de marzo. 747 50

A don Pedro Sepúlveda, ex-oficial primero de la Administracion de Correos de Valparaiso 2, decreto número 2,533, de 5 de mayo. 507

A don Guillermo Porton, ex-director jeneral de telégrafos, decreto número 3,359, de 26 de junio. 2,730

A don Adolfo Fuentes, ex-administrador de correos de Pisagua, decreto número 3,532, de 30 de junio. 2,415

A doña María E. Romero, v. de N., ex-ausiliar de la Administracion de Correos de Viña del Mar, decreto número 3,533, de 30 de junio. 421 20

A don Adolfo Fuentes, diferencia de pension, ex-administrador de correos de Pisagua, decreto número 4,938, de 17 de setiembre. 105

A doña Filomena Romo, ex telegrafista de quinta clase de Santa Juana, decreto número 5,014, de 17 de setiembre.....	\$ 487 50
A don Manuel J. Hernández, ex-administrador de correos de Punta Arenas, decreto número 5,334, de 15 de octubre.....	2,047 50
A doña Amelia Azócar, ex-telegrafista de cuarta clase de San Antonio, decreto número 5,504, de 20 de octubre.....	491 40
A don Ramon Rosales, administrador ambulante del tren de Santiago a Talcahuano, decreto número 6,075, de 27 de noviembre.....	1,345 50
A doña Aurora Farías de B., oficial primero de la oficina central telegráfica, decreto número 6,245, de 7 de diciembre.....	292 50
A don Federico Parker, ex-jefe de la seccion de seguridad de la policía de Valparaiso, decreto número 3,975, de 23 de julio..	3,153 33
A don Antonio Vásquez, ex-comisario de policía, decreto número 3,985, de 24 de julio.....	2,149 29
A doña Fortunata Herrera, v. del guardian José María Briceño, decreto número 4,174, de 31 de julio.....	150
A don Godofredo García, ex-comisario de policía, decreto número 4,252, de 3 de agosto.....	3,960
A don José H. Zamudio, ex-sub-inspector de policía, decreto número 5,207, de 9 de octubre....	840
A don Tomas Freire, ex-inspector de policía, decreto número 5,584 de 26 de octubre.....	1,644
A don Heriberto Romo, ex-sub-inspector de policía, decreto número 5,584, de 26 de octubre..	1,356
A doña Emilia Encina, v. del guardian Manuel Márquez, decreto número 6,089, de 29 de noviembre.....	105
A don Ramon Salgado Torres, guardian tercero de policía, decreto número 6,126, de 30 de noviembre.....	180
A don Jorje Clark Vargas, sub-inspector de policía, decreto número 5,275, de 11 de octubre...	1,356

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Conviendria agregar en la glosa de estos ítem la fecha de 1906, es decir, del año de los respectivos decretos, pues solo se indican el mes i el dia.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Son éstas personas que han jubilado despues de presentado en junio el proyecto de presupuesto para el año entrante.

El señor ORREGO (Presidente).—El señor Secretario me observa que algunas de las indicaciones del honorable Ministro del Interior están ya consultadas en el presupuesto aprobado por el Honorable Senado, como la jubilacion de don Márcos Gutiérrez.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Quien sabe si se trata de algun aumento.

El señor SECRETARIO.—Nó, honorable Diputado. Es la misma suma.

El señor IZQUIERDO (don Luis) — Por eso conviene agregar la fecha del decreto respectivo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—O tambien esta dualidad pudiera esplicarse, si se tratara de algun aumento conseguido despues de la jubilacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Por si hai algun error conviene que se autorice a la Mesa para quitar el ítem si estuviera demas.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—No hai inconveniente; pero con relacion a este solo ítem.

—Se dió por aprobada la partida con las indicaciones del señor Ministro.

—Asimismo se dió por aprobada tácitamente la indicacion del señor Ministro para agregar, despues de la partida 87, la siguiente:

PARTIDA ...

Premios del personal de policías

Li número 1,840, de 12 febrero de 1905

“Item ... Para pago de los premios al personal de las policías, que se decreten durante el año. \$ 30,000“

El señor SECRETARIO.— Partida 88, “Pensiones Pias“. Sin indicaciones.

Se dió por aprobada tácitamente.

El señor SECRETARIO. — Partida 89, “Subvenciones a vapores“.—Sin indicaciones.

Se dió tácitamente por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 90, “Gastos variables jenerales“. Sin indicaciones.

Intercalar a continuacion de la partida 87 la siguiente partida nueva:

Se dió tácitamente por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 91, "Obras Públicas".

El honorable Ministro ha hecho la siguiente indicacion, en esta partida:

"Reemplazar la partida por la siguiente, en conformidad al decreto de 14 de julio de 1906 i a la lei número 1,835, de 14 de febrero del mismo año:

PARTIDA 91

Obras Públicas

Gastos fijos

Item ...	Sueldo del Inspector jeneral de Agua Potable i Saneamiento.....	\$ 10,000
" ...	Un secretario.....	5,000
" ...	Dos ingenieros primeros, con siete mil doscientos pesos cada uno....	14,000
" ...	Dos ingenieros segundos, con seis mil pesos cada uno.....	12,000
" ...	Dos ingenieros terceros, con cuatro mil ochocientos pesos cada uno.	9,600
" ...	Un contador, con.....	4,900
" ..	Un ayudante de contador, con.....	1,800
" ...	Oficial primero.....	3,000
" ...	Dos oficiales segundos, con mil ochocientos pesos cada uno.....	3,600
" ...	Dos dibujantes primeros, con dos mil doscientos pesos cada uno.	4,400
" ...	Los dibujantes segundos, con mil ochocientos pesos cada uno.....	3,600
" ...	Un guarda-almacenes, con.....	3,000
" ...	Un reproductor de pianos, con.....	1,800
" ...	Un portero primero, con	720
" ...	Un portero segundo, con	600

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion la partida en la forma propuesta por el señor Ministro.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Talvez convendria mas que esto fuera materia de una lei especial.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—En la Comision Mista se trató estensamente este negocio, i se desechó una indicacion análoga a ésta formulada por el señor Ministro.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Este gasto está justificado, pues por falta de personal no han podido terminarse los estudios necesarios para proveer de agua potable a muchas de las poblaciones de la República.

El señor PUGA BORNE.—De todos modos, la votacion debe ser secreta, pues se trata del aumento de sueldo para algunos empleos que hoy están ocupados.

El señor PINTO AGUERO.—Que se voten en secreto solo esos ítem.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Mejor es votar en conjunto toda la partida propuesta por el honorable señor Ministro.

El señor CORBALAN.—Estas votaciones secretas se hacen únicamente cuando hai personas inmediatamente interesadas.

El señor ORREGO (Presidente).—Para evitar discusion, votaremos secretamente toda la partida.

El señor MATTE.—Yo observo ciertas diferencias de procedimiento: al honorable señor Corbalan no se le consintió que hablara, porque estábamos en votacion; pero esto no ha impedido que todos hablen despues.

El señor ORREGO (Presidente).—Votaremos secretamente la indicacion del honorable Ministro del Interior.

El señor PUGA BORNE.—Ménos en la parte que aumenta sueldos, que es materia de lei especial, a fin de no sentar un mal precedente.

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego al señor Diputado que acepte el temperamento indicado por la Mesa.

El señor GUERRA.—Los sueldos de estos empleados no están fijados por lei especial, sino por la de presupuestos.

Votada secretamente la partida en la forma propuesta por el señor Ministro, fué aprobada por veintiun votos contra seis.

El señor PUGA BORNE.—¿El secretario?

El señor ORREGO (Presidente).—La votacion ha recaido sobre toda la partida. Así lo indicó la Mesa al ponerla en votacion; i talvez no valdria la pena renovar esta cuestion.

Continúa la votacion.

El señor SECRETARIO.—Partida sin número, "Habitaciones para obreros"

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Hai derecho para pedir votacion sobre las dismisiones de la Comision Mista?

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, señor Diputado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Entonces, yo pediria que se votara el ítem de

gastos variables para instalacion de oficinas, viáticos i gastos menores, que la Comision ha reducido de cinco mil a un mil pesos.

La Cámara debe ser jencrosa tratándose de las habitaciones obreras.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No se trata de casas para obreros, sino de comprar alfombras para los empleados.

Es cosa mui distinta.

Votado el ítem con el monto de cinco mil pesos, fué rechazado por catorce votos contra doce.

Durante la votacion:

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Cuando se trata de habitaciones obreras yo votaria mas; pero, por lo ménos, voto los cinco mil pesos.

El señor ORREGO (Presidente).—Deschado el ítem como viene en el proyecto del Ejecutivo i aprobado en la forma propuesta por la Comision Mista, es decir, con el monto de mil pesos.

El señor SECRETARIO.—Gastos en oro. Partida 93.—Para prosecucion de los trabajos del alcantarillado, pavimentacion i ensanche del servicio de agua potable de Santiago, en conformidad a la lei número 1,624, de 27 de noviembre de 1903, cinco millones de pesos.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Creo que este ítem venia consultado en otra parte del presupuesto. No recuerdo bien dónde; pero yo lo he visto por ahí.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

La partida 94, "Correos", se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 95, Subvencion a vapores.

Indicacion del señor Ministro para agregar, a continuacion del ítem 3,636, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Subvencion para la navegacion transatlántica..... \$ 50,000

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Habia un ítem para fomentar la navegacion rápida entre Valparaiso i Panamá, que se ha suprimido.

¿Por qué se ha suprimido?

El señor CRUZ.—En el proyecto del Gobierno se suprimió.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No entró en el proyecto de la Comision; pero yo creo que la indicacion del señor Ministro del Interior consulta los deseos del honorable Diputado por Concepcion.

El señor ORREGO (Presidente).—Se necesitaria unanimidad para proceder a votar el ítem a que se ha referido el señor Diputado por Concepcion.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—No he pedido que se vote, señor Presidente; era una simple pregunta la que hacia al señor Ministro del Interior.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai oposicion se dará por aprobada la partida con la modificacion propuesta por el honorable señor Ministro.

Aprobada.

Hemos llegado al término del presupuesto del Interior.

Quedó pendiente, en la sesion del dia una votacion sobre una indicacion del señor Ministro en la partida 54.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Ministro es para trasladar a este presupuesto, colocándolo a continuacion de la partida 54, la partida 31, "Cuerpo de Jendarmes de las Colonias", del presupuesto de Colonizacion.

El señor PUGA BORNE.—Pero ya está aprobado el presupuesto de Colonizacion i quedó constancia en el acta, a peticion mia, de que quedaba rechazada esta indicacion del señor Ministro al aprobarse la partida 31 de aquel presupuesto.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Si la indicacion no estaba formulada todavia ¿cómo pudo la Cámara pronunciarse sobre ella?

El señor PUGA BORNE.—Antes de votarse la partida correspondiente en el presupuesto de Relaciones Exteriores i Colonizacion, yo hice leer la indicacion de Su Señoría; i despues de esto i de la esposicion del honorable Ministro de Colonizacion, la Cámara aprobó aquella partida en el presupuesto indicado, lo que implicaba el rechazo de la indicacion del honorable Ministro del Interior.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—De todos modos, me parece algo irregular que una indicacion que no se ha votado se considere rechazada.

El señor ALEMANY. — Podria leerse el acta de la sesion respectiva, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO (don Luis). — Valdria la pena, como lo manifestó el honorable Ministro del Interior, que se organizase una guardia civil a semejanza de la de España con los dos cuerpos de jendarmes i carabineros.

El señor CRUZ. — En todo caso, nosotros tenemos que pronunciarnos sobre la indicacion del señor Ministro del Interior.

El señor PUGA BORNE. — Para reabrir el debate como se quiere, yo creo que se necesita unanimidad.

El señor ORREGO (Presidente). — Si aprobase la Cámara la indicación del honorable Ministro del Interior, quedarían dos partidas iguales, una en el presupuesto del Interior i otra en el de Colonización.

El señor IZQUIERDO (don Luis). — La aprobación que ha dado ya la Cámara es al gasto para el cuerpo de jendarmes.

Ahora se va a resolver sobre la traslación de la respectiva partida.

El señor PUGA BORNE. — Creo, como he dicho, que se necesita unanimidad, pero no me opongo a que se vote.

El señor ALEMANY. — Si se aprueban dos partidas, tendríamos entónces dos cuerpos de jendarmes.

El señor ORREGO (Presidente). — No podría haber sino uno, señor Diputado.

El señor PUGA BORNE. — No hai ningún impedimento para que el señor Ministro de Colonización pueda poner el cuerpo de jendarmes a la disposición del Ministerio del Interior.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal). — ¿El señor Ministro de Colonización podría hacerlo, i nosotros no podríamos votar la traslación?

El señor PUGA BORNE. — Evidentemente podemos, señor Diputado; pero, eso debimos hacerlo ántes, no ahora, porque cometeríamos un error, infringiendo el Reglamento i provocando dificultades al Senado.

El señor ALEMANY. — ¿Hemos ertónces reabierto el debate?

El señor PUGA BORNE. — Con este sistema mañana se nos va a pedir la traslación de la Aduana de Valparaiso al Ministerio del Interior.

El señor EYZAGUIRRE. — No es materia de presupuesto la reorganización de un servicio; ahora estamos solo acordando gastos.

El señor ORREGO (Presidente). — En votación la indicación del señor Ministro.

Resultaron dieciocho votos por la afirmativa i diez señores Diputados se abstuvieron de votar.

El señor ORREGO (Presidente). — No hai votación.

Se va a repetir la votación.

Repetida la votación, resultaron nuev mente dieciocho votos por la afirmativa i diez por la negativa.

El señor ORREGO (Presidente). — No hai votación.

El señor SUAREZ MUJICA. — Mejor es que dejemos esta votación para mañana.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior). — Para evitar nuevas votaciones, no tengo inconveniente en dar por retirada esta indicación.

Se dió por retirada.

El señor DAVILA. — Pido el asentimiento unánime de la Cámara, a fin de subsanar un olvido.

En Los Angeles hai un desinfectorio público que va a quedar sin renta alguna, pues le ha sido suprimida, i yo rogaria a la Cámara que por unanimidad acordara consultar la cantidad de tres mil pesos con el objeto de llenar esta necesidad.

Para el desinfectorio de Chillan se consultan cinco mil pesos en el presupuesto.

El señor CRUZ. — El desinfectorio de Chillan ha sido suprimido.

El señor ORREGO (Presidente). — Parece que hai oposición para dar por formulada la indicación que acaba de espresar el honorable Diputado.

El señor SECRETARIO. — Quedó tambien pendiente, en la sesión del día, la votación de la partida 59, "Correos de Antofagasta", junto con las indicaciones del señor Ministro respecto a ella.

Estas indicaciones son las siguientes:

Elevar:

De 3,500 a 5,000 pesos el ítem 1133, "Administrador principal,,";

De 3,000 a 3,360 pesos el ítem sin número que figura a continuación del anterior i que consulta el sueldo del Secretario;

De 2,240 a 3,000 pesos el ítem 1134, "Oficial 1.º";

De 1,680 a 2,000 pesos el ítem 1137, "Oficial 3.º";

De 1,680 a 1,800 pesos el ítem 1138, "Oficial 4.º";

De 1,680 a 3,360 pesos el ítem 1149, "Administrador de Cármen Alto";

De 2,880 a 4,200 pesos el ítem 1152, "Administrador de Tocopilla";

De 1,680 a 3,360 pesos el ítem 1155, "Administrador de Calama;

Reemplazar los ítem 1135, 1136, 1139, 1140, 1148 i 1151, por los siguientes:

"Ítem 1135 Dos oficiales primeros, con tres mil ciento cuarenta pesos anuales cada uno. \$ 6,280

,, 1136 Seis oficiales segundos, con dos mil dos-

	cientos pesos anuales cada uno.....	\$ 13,200
Item 1139	Dos oficiales quintos, con mil seiscientos pesos anuales cada uno.....	3,200
„ 1140	Cuatro empaquetadores, con mil doscientos pesos anuales cada uno.....	4,800
„ 1148	Administradores de Pampa Central, Chucicamata i Aguas Blancas, con tres mil trescientos sesenta pesos anuales cada uno.....	10,080
„ 1151	Administrador de Sierra Gorda.....	3,360*

El señor PUGA BORNE.—Lo mismo puede hacer el Honorable Senado, si Su Señoría presenta por separado un proyecto de lei especial.

El señor CORREA (don Francisco Javier).—Yo solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para proponer un aumento insignificante, elevando de cinco a ocho mil pesos la asignacion al hospital de Curepto, i de seis a ocho mil la del hospital de Molina.

Yo creo, honorable Presidente, que las economías no pueden llevarse tan léjos que privemos a los enfermos de la asistencia médica necesaria, pues estos hospitales, por falta de recursos, se ven obligados a rechazar los enfermos que necesitan su amparo.

Por estas consideraciones, espero que el honorable Ministro del Interior ha de hacer suya esta indicacion, e invoco tambien la buena voluntad de los honorables Diputados para darle su aprobacion, pues todavía no se ha terminado la votacion del presupuesto del Interior.

El señor PUGA BORNE.—¿Por qué no se apresura mejor el señor Ministro en enviarnos un proyecto de reforma de los sueldos de los empleados de correos de Antofagasta? Lo despacharíamos sobre tabla, i así no vulneraríamos la lei de carácter permanente que fijó estos sueldos.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Por la razon que ha dado el honorable Diputado por Concepcion, señor Concha, de que estos sueldos no han sido fijados por una lei especial.

El señor PUGA BORNE.—Una lei especial que hace poco se dictó, aumentó estos sueldos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esa fué una gratificacion que se acordó a todos los empleados de correos de la República.

Pero lei especial sobre organizacion del servicio de correos de Antofagasta no hai ninguna; i si la hai, cíteme Su Señoría esa lei.

La lei que reorganizó el servicio de correos, es del año 75, cuando Antofagasta no estaba aun en poder de Chile.

El señor PUGA BORNE.—Yo estoy de acuerdo en la necesidad de estos aumentos, porque a todas luces están mal rentados estos empleados; pero por esto mismo, creo que apénas el Presidente remita un mensaje en este sentido, lo despacharemos sobre tabla.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Yo creo que, siendo estos aumentos orijinados por el gran desarrollo que los negocios han tomado, no tiene razon de ser una exigencia como la de Su Señoría, ni el Honorable Senado tendria inconveniente alguno para aprobar esta indicacion.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Mi propósito ha sido no atender por ahora indicaciones de aumento, como se lo manifesté a Su Señoría. Tambien a Su Señoría le hice presente que convenia aguardar hasta junio, pues en esa fecha ya se sabrá en qué estado se encuentran las rentas del Estado para hacer un nuevo esfuerzo en pro de estas necesidades. Este es el parecer del Presidente de la República; i de acuerdo con él, se presentará en la fecha indicada un proyecto especial de lei.

El señor CORREA (don Francisco Javier).—Pero, miéntras tanto, no habrá fondos con que proveerse de los elementos necesarios para atender estos servicios.

El señor SECRETARIO.—La lei dictada con fecha 7 de setiembre de 1905 dice así:

“Artículo único.—Miéntras se dicta la lei que reorganiza los servicios de correos i telégrafos, aumentase en un cuarenta por ciento el sueldo de los empleados de ambos ramos, desde el departamento de Copiapó al norte, i en un treinta por ciento el de los mismos empleados en el resto de la República“.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Luego, queda en claro que no se ha dictado una lei especial para fijar estos sueldos.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Pero la lei de presupuestos en esta parte solo subsistirá miéntras se dicta la lei especial.

De nuevo, creo que no es posible estar modificando los sueldos por medio de la lei de presupuestos, que solo tiene por objeto auto-

rizar los gastos de la Nacion. Por esto insisto en la conveniencia de que el honorable Ministro proponga estos aumentos en un proyecto de lei separado.

No es posible reformar una lei de carácter permanente por la lei de presupuestos.

Creo que seria mucho mas fácil que el señor Ministro presentara un proyecto de lei especial sobre la materia.

El señor CORBALAN.—Pero si la mayor parte de los servicios públicos están consultados solo en la lei de presupuestos.

El señor ALEMANY.—Existe una lei que fija a estos empleados un cuarenta por ciento de gratificacion sobre los sueldos que tenían cuando se dictó la lei.

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—Pero una lei que da una gratificacion de un cuarenta por ciento no es una lei de carácter permanente.

El señor ORREGO (Presidente).—Se van a votar las indicaciones del señor Ministro. Si a la Cámara le parece, se pondrán en votacion todas conjuntamente.

El señor PUGA BORNE.—Yo indicaria un temperamento que talvez conciliaria todas las opiniones.

Propongo que se consulte un ítem de ocho mil pesos para gratificar extraordinariamente a los empleados de correos de la provincia de Antofagasta.

Así subsanariamos la dificultad legal.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Estamos haciendo obra gubernativa, en favor de los señores Ministros.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo no acepto.

Creo que ésta es una argucia legal.

Los hombres de Estado deben afrontar, o subsanar las dificultades que se les presenten, sin tomar en cuenta los rigores de la lei.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Nos abstendremos señor Presidente, los que creemos que no se puede modificar un servicio por la lei de presupuestos.

Nos abstendremos, i no habrá votacion.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—I a los que estamos en ayunas en este asunto, ¿no podria el señor Ministro decirnos de qué se trata?

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—El desarrollo comercial tan considerable que ha alcanzado la provincia de Antofagasta, ha colocado a los empleados en una situacion tan precaria, por la carestía de recursos, que la mayor parte de ellos están desertando; de tal modo que que va a ser casi

imposible servir al público si no se aumentan los sueldos.

Estas necesidades fueron mui discutidas con la Direccion de Correos i se acordó aumentar los sueldos, segun estas indicaciones.

En cuanto a la idea de reorganizar el servicio de correos en Antofagasta, no me parece oportuna, pues está pendiente el proyecto de reforma total del servicio.

Por eso prefiero que, ya que no están fijados por lei los sueldos de estos empleados, por la lei de presupuestos se satisfagan las necesidades del momento.

El señor PUGA BORNE.—Yo no quisiera que se dijera mas tarde que Su Señoría ha faltado a la lei.

Esta ha sido la práctica de la Cámara desde hace mucho tiempo.

El señor ORREGO (Presidente).—Van a votarse todas las indicaciones del honorable Ministro del Interior conjuntamente, por ser de la misma naturaleza, si no hai inconveniente.

Acordado.

—Puestas en votacion, resultaron veinte votos por la afirmativa i dos por la negativa i se abstuvieron de votar cuatro señores Diputados.

—No habiendo votacion, se repitió, con el mismo resultado.

—Repetida nuevamente, resultaron diecinueve votos por la afirmativa, i tres por la negativa, i se abstuvieron de votar cuatro señores Diputados.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Si lo mejor es presentar un proyecto separado.

El señor CRUZ.—Pero tampoco es posible que la resolucion de la Cámara quede a merced de los que se abstienen.

El señor ORREGO (Presidente).—Va a repetirse la votacion.

Ruego a los señores Diputados que se han abstenido que se sirvan votar afirmativa o negativamente a fin de que haya votacion.

El señor SECRETARIO.—Por la afirmativa diecinueve votos; por la negativa dos. Se han abstenido de votar cinco señores Diputados.

El señor ORREGO (Presidente).—No hai votacion.

El señor MATTE.—Dejémosla para otro dia.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El señor Ministro debe convencerse de que es mas corto el camino de presentar un proyecto mañana. Yo le aseguro que pasará inmediatamente.

El señor CRUZ.—Aceptemos la idea de la

gratificacion i votemos un ítem de ocho mil pesos.

El señor PUGA BORNE.—Perfectamente.

El señor PINTO AGUERO.—Ha llegado el honorable Diputado por Carelmapu. Repitamos la votacion.

El señor ORREGO (Presidente).— En votacion.

—Fueron aprobadas las indicaciones del señor Ministro, por veintidos votos contra uno, i se abstuvieron de votar cuatro señores Diputados.

Durante la votacion:

El señor CORREA BRAVO.—¿De qué Ministro es esta indicacion?

El señor SECRETARIO.—Del señor Ministro del Interior.

El señor CORREA BRAVO.—¡Ah! Entónces digo que sí.

El señor MENA.—Si esta indicacion comprende el correo de Taltal, voto que sí, i si solo a Antofagasta, voto que nó.

El señor PINTO AGUERO.—Comprende a Taltal, señor Diputado.

El señor MENA.—Voto que sí.

El señor ORREGO (Presidente). — Queda aprobada la partida con las modificaciones propuestas por el honorable Ministro del Interior.

El señor CORREA (don Francisco Javier). —Renuevo ahora, señor Presidente, mi indicacion anterior, aprovechando la buena voluntad de la Honorable Cámara.

El señor CRUZ.—Me opongo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— No se oponga Su Señoría, pues la indicacion se hace con el consentimiento del honorable Ministro del Interior.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).— Ya no es tiempo de hacer indicaciones.

El señor ORREGO (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ARMANDO QUEZADA A.,
Redactor.

